



ANEXO AL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE LAS MARCAS
“Certificado de Entidad Familiarmente Responsable- efr”© - y “efr Certificado en
Conciliación”©
entre LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y FUNDACIÓN MÁSFAMILIA- 2026

I
LAS PARTES

De una parte,

LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (en adelante **UCUNDINAMARCA**), es una institución estatal de Educación Superior del Orden Territorial, con NIT No. 890.680.062-2, con sede principal en la Diagonal 18 No. 20-29 de la ciudad de Fusagasugá, del departamento de Cundinamarca, Colombia, representada para este acto por su Secretaria General, Dra. **ISABEL QUINTERO URIBE**, identificada con CC. No. 37.315.722 expedida en la ciudad de Ocaña, con Acto de nombramiento No.004 del 10 de febrero del año 2020, posesionado mediante Resolución No. 013 del 29 de enero del año 2020, quien se encuentra facultada para la suscripción de este contrato.

Y de otra parte,

LA FUNDACIÓN MÁSFAMILIA (en adelante **MÁSFAMILIA**), con NIF G83619676 y con domicilio en Avenida Manoteras, 24, Planta 4- Edificio Calidad Pascual 28050 de Madrid, de España, representada por D. RAFAEL FUERTES MARTÍNEZ, identificado con NIF 10194630-H, quien actúa en su condición de Director General de MÁSFAMILIA, designado en la reunión del Patronato de la Fundación del día 14 de diciembre de 2006 y elevado a escritura pública del Notario de Madrid, don Fernando Hernández Font, con el número 4 de su protocolo, del 3 de enero de 2007; quien se encuentra facultado para todos los efectos legales para suscribir el presente contrato.

UCUNDINAMARCA y MASFAMILIA, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente Anexo al Contrato de Licencia (en lo sucesivo, la “Renovación del Contrato”)

II
MANIFIESTAN

1. Que, **MÁSFAMILIA y UCUNDINAMARCA**, firmaron el 29 de marzo de 2025 un contrato de licencia de uso de las marcas “Certificado de entidad familiarmente responsable- efr” © - y “efr certificado en conciliación” © (que se adjunta como Anexo 1), con motivo de la certificación efr de **UCUNDINAMARCA**
2. Que, la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato estableció, en su numeral 4.1, una vigencia inicial de un (1) año contada desde la fecha de firma, y en su numeral 4.2 renovación automática por períodos sucesivos de un (1) año, salvo que cualquiera de las Partes notificara su voluntad de darlo por terminado con una antelación mínima de quince (15) días a la expiración del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

3. Que, ninguna de las Partes notificó su voluntad de dar por terminado el Contrato dentro del término previsto en el numeral 4.2, por lo cual éste se renovó automáticamente por un nuevo período de un (1) año, contado a partir del 29 de marzo de 2026.
4. Que, en desarrollo de dicha renovación, **MÁSFAMILIA** emitió la factura No. 26_INT6 del 13 de enero de 2026, correspondiente a la actualización de la cuota anual prevista en las cláusulas 5.1, 5.3 y 5.4 del Contrato para la categoría "*Universidades de más de 5.000 estudiantes*".
5. Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 150 del 23 de enero de 2026 y su correspondiente Registro Presupuestal No. 1588 del 29 de enero de 2026, la **UCUNDINAMARCA** efectuó el pago de la factura 26_INT6 mediante transferencia internacional el 3 de febrero de 2026, según consta en la nota contable de Banco Davivienda por valor de \$7.960.206,32.
6. Que dicho pago se realizó con fundamento en la renovación automática del Contrato prevista en el numeral 4.2, por lo cual, mediante el presente Anexo, Las Partes formalizan por escrito dicha actualización
7. Que, en consecuencia, es voluntad de las Partes dejar constancia de que, por efecto de la renovación automática prevista en el numeral 4.2 del Contrato, el período contractual se encuentra vigente, En consecuencia, las Partes **ADICIONAN** un párrafo al numeral 5.1 del Contrato para dejar constancia del valor de la retribución correspondiente al período comprendido entre el 29 de marzo de 2026 y el 28 de marzo de 2027, en los términos que a continuación se indican:

PARAGRAFO: En contraprestación por los derechos otorgados a **UCUNDINAMARCA** en virtud de la licencia sobre las Marcas, **UCUNDINAMARCA** para el período comprendido entre el 29 de marzo de 2026 y el 28 de marzo de 2027, pago la cantidad de MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SÉIS EUROS (1.820,86€), según se desglosa en la factura 26_INT6 emitida el 13 de enero de 2026, más los impuestos que correspondan a esta operación.

8. Que el resto de los apartados y cláusulas de dicho contrato permanecen invariables.

Y siendo lo que antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, habiendo dispuesto del asesoramiento suficiente para conocer su alcance, firman el presente contrato en Fusagasugá Colombia y Madrid España, en la fecha de



Por **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,**

**QUINTERO
URIBE
ISABEL**

Firmado digitalmente
por QUINTERO URIBE
ISABEL
Fecha: 2026.09.03
12:12:18 -05'00'

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General Universidad de
Cundinamarca

Por **LA FUNDACIÓN MÁSFAMILIA,**

10194630H
RAFAEL FUERTES
(R: G83619676)
2026.09.04
11:06:07 +02'00'

RAFAEL FUERTES MARTÍNEZ
Representante Legal Fundación
Másfamilia

V.° B.° Dirección Interacción Social Universitar

V.° B.° Vicerrectoría académica

Revisó Asesor Oficina Jurídica

V.° B.° Dirección Jurídica

V.° B.° Área Legal